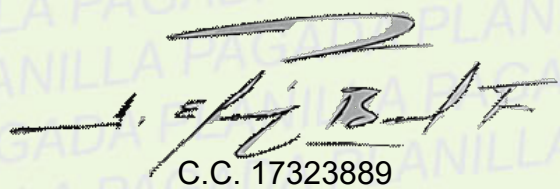


DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 17323889		BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	diagonal 4 1c 53 tr 14 apto 401	RESTREPO-META	6550001	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave			Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	231619947	9503164533	I	2026/05/25	2026/04/17	NEQUI	0	\$261,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																													
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES													
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes					
1	CC 17323889	BERNAL JOSE																			0		\$0	\$0	EPS005	30	\$1,750,905	\$218,900					0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$42,700	0	\$0	\$0	No	\$261,600
Total Afiliados(1)																						\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900							\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700		\$0	\$0		\$261,600	

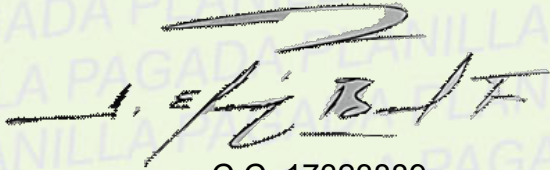


C.C. 17323889

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 17323889		BERNAL FIGUEROLO JOSE EFRAIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	diagonal 4 1c 53 tr 14 apto 401	RESTREPO-META	6550001	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	231619947	9503164533	I	2026/05/25	2026/04/17	NEQUI	0	\$261,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$261,600	\$0	\$0	\$261,600	



C.C. 17323889

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_2112220

SUB 113933

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE D10 ABR 2025
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DE PRIMERA
(INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ- ORDINARIA)

3 / 8
9618_2

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN**, identificado(a) con CC No. 17,323,889, solicita el 11 de febrero de 2025 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2025_2112220.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CIA DE SERV Y ADMIN SERDAN	19980601	19980711	TIEMPO SERVICIO	41
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20030801	20031031	TIEMPO SERVICIO	90
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20071201	20071211	TIEMPO SERVICIO	11
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20071201	20071229	TIEMPO SERVICIO	29
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20080601	20080629	TIEMPO SERVICIO	29
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20080701	20080831	TIEMPO SERVICIO	60
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20090601	20090930	TIEMPO SERVICIO	120
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 113933
10 ABR 2025**

4 / 8

BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20100901	20101031	TIEMPO SERVICIO	60
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20110401	20110630	TIEMPO SERVICIO	90
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20110801	20110930	TIEMPO SERVICIO	60
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20120301	20120531	TIEMPO SERVICIO	90
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20120701	20121231	TIEMPO SERVICIO	180
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20130401	20130531	TIEMPO SERVICIO	60
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20130901	20131031	TIEMPO SERVICIO	60
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20141101	20141231	TIEMPO SERVICIO	60
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20180101	20180120	TIEMPO SERVICIO	20
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20180301	20181130	TIEMPO SERVICIO	270
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20190101	20190120	TIEMPO SERVICIO	20
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20190301	20191220	TIEMPO SERVICIO	290
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20200301	20200630	TIEMPO SERVICIO	120
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20200901	20201231	TIEMPO SERVICIO	120
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20220101	20221031	TIEMPO SERVICIO	300
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20221101	20221231	TIEMPO SERVICIO	60
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20230701	20231130	TIEMPO SERVICIO	150
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20240101	20240229	TIEMPO SERVICIO	60
BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN	20240301	20241231	TIEMPO SERVICIO	300

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 4,930 días laborados, correspondientes a 704 semanas.

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) petionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 4,930 días laborados, correspondientes a 704 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que nació el 30 de abril de 1962 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización

SUB 113933
10 ABR 2025

equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

5 / 8
9618_3

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo “Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.”

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que “que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

SUB 113933
10 ABR 2025

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

6/8

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1998	IBC	683,333.00	683,333.00	3,171,879.00
2003	IBC	1,685,000.00	1,685,000.00	4,898,739.00
2004	IBC	2,794,000.00	2,794,000.00	7,627,861.00
2005	IBC	2,804,500.00	2,804,500.00	7,257,372.00
2006	IBC	2,549,000.00	2,549,000.00	6,291,072.00
2007	IBC	3,860,120.00	3,860,120.00	9,118,489.00
2008	IBC	4,335,833.00	4,335,833.00	9,690,820.00
2009	IBC	4,408,500.00	4,408,500.00	9,151,332.00
2010	IBC	5,592,000.00	5,592,000.00	11,380,475.00
2011	IBC	4,392,000.00	4,392,000.00	8,663,672.00
2012	IBC	5,858,000.00	5,858,000.00	11,139,986.00
2013	IBC	6,065,000.00	6,065,000.00	11,258,922.00
2014	IBC	1,232,000.00	1,232,000.00	2,243,531.00
2016	IBC	4,049,000.00	4,049,000.00	6,662,061.00
2017	IBC	12,498,000.00	12,498,000.00	19,445,574.00
2018	IBC	13,921,242.00	13,921,242.00	20,808,906.00
2019	IBC	14,562,667.00	14,562,667.00	21,096,806.00
2020	IBC	12,431,000.00	12,431,000.00	17,349,402.00
2021	IBC	13,372,000.00	13,372,000.00	18,367,005.00
2022	IBC	12,576,000.00	12,576,000.00	16,354,541.00
2023	IBC	12,320,000.00	12,320,000.00	14,163,388.00
2024	IBC	18,600,000.00	18,600,000.00	19,567,200.00

Indemnización = \$37,672,671.00

SON: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.

**SUB 113933
10 ABR 2025**

Que se pone de presente al(la) ciudadano(a) que la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la cual entra en vigencia el 1° de julio de 2025, estableció en los artículos 18 y 37 que las personas que cuenten entre:

7/8

9618_4

a) Trescientas (300) y menos de mil (1000) semanas, podrán tener una renta vitalicia en el Pilar Semicolaborativo, para lo cual deberá contar adicional con 65 años de edad, en caso de hombres o 60 años de edad, en caso de mujer.

b) Mil (1000) semanas y menos de mil trescientos (1300) semanas cotizada podrá tener derecho a la prestación anticipada por vejez, si cuenta adicional con 62 años mujer o 65 años hombre, y no reúnan las semanas mínimas para acceder a la pensión de vejez del Pilar Contributivo. En este caso, a la persona beneficiaria de la prestación anticipada de vejez, se le descontará de dicha prestación de manera mensual, el valor equivalente a las cotizaciones faltantes, hasta alcanzar el número mínimo de semanas requeridas para acceder a la pensión integral de vejez.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, se informa al (la) ciudadano(a), que si desea acogerse a los beneficios citados, es necesario que allegue manifestación expresa en la que se indique su intención de revocar la prestación aquí reconocida, y por lo tanto no proceda a su cobro; toda vez que el reconocimiento de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez es incompatible, de acuerdo con lo establecido en Parágrafo 2° del Artículo 3 de la Ley 2381 de 2024.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN**, ya identificado, en cuantía de \$37,672,671.00 TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202505 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del BANCO DE BOGOTA de RESTREPO META.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnización estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	4929

SUB 113933
10 ABR 2025

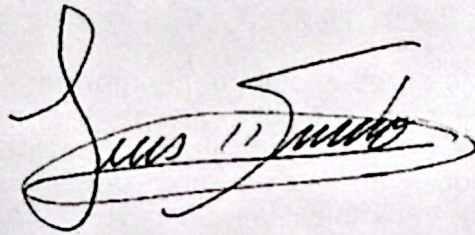
ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

8/8

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO PRIETO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION X (A)
COLPENSIONES

PAULA KATHERINE HERRERA RODRIGUEZ
ANALISTA COLPENSIONES

LISETH ESTEFANIA RAMIREZ BOLIVAR

MARIA ARAMINTA GUERRERO GUZMAN
REVISOR

COL-ISV-03-501,1



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17323889 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 04:13 PM



Código Verificación: **ZN83UMKGA1**

Válida hasta: **10/08/2026**

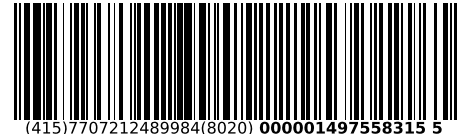
Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14975583155



(415)7707212489984(8020) 000001497558315 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 7 3 2 3 8 8 9

9

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 7 3 2 3 8 8 9

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

BERNAL

FIGUEREDO

JOSE

EFRAIN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Meta

5 0

Restrepo

6 0 6

41. Dirección principal

DG 4 1 C 53 CON MARIA DEL CARMEN TO 14 AP 401

42. Correo electrónico

efrain-12@hotmail.es

43. Código postal

5 7

44. Teléfono 1

3 1 1 4 8 1 7 8 6 7

45. Teléfono 2

3 1 6 7 9 9 3 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 2 9 9

2 0 2 0 0 1 0 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN

985. Cargo CONTRIBUYENTE



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOSE EFRAIN BERNAL FIGUEREDO Identificado con CC 17323889

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CHIA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24067958975
Fecha de apertura:	2 de Noviembre de 2016
Saldo disponible:	\$3,009,991.02
Saldo total a la fecha:	\$3,049,991.02
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a igac, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 12 de Mayo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295766861



PIB
15:02:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EFRAIN BERNAL FIGUEREDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17323889:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 15:00:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17323889
Código de Verificación	17323889260512150034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:46 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17323889**

Apellidos y Nombres: **BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 03:01:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17323889** y Nombre: **JOSE EFRAIN BERNAL FIGUEREDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140041009** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 15:00:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17323889
Código de Verificación	17323889260512150034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:46 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17323889**

Apellidos y Nombres: **BERNAL FIGUEREDO JOSE EFRAIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295766861



PIB
15:02:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EFRAIN BERNAL FIGUEREDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17323889:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 03:01:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17323889** y Nombre: **JOSE EFRAIN BERNAL FIGUEREDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140041009** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA